



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE JULIO DE 2023

No. 1149

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en casa número cuarenta y seis de República de Colombia, antes Segunda de Cocheras esta en la manzana cincuenta y nueve del Cuartel Primero, Distrito Federal, actualmente calle República de Colombia número 46, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 10

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso Por el que se realiza la primera modificación a las Reglas de operación del programa “Economía social de la Ciudad de México” 2023 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de registro MEO-SAAPS-INVI-23-3F1F3A31 17

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Apoyo a personas mayores BJ”, operado durante el ejercicio fiscal 2023 18

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Alimentación sana para CENDI’S” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2023 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Apoyo a jefas y jefes de familia” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2023 21

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social “Impulso social” para el ejercicio fiscal 2023 24

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas contra incendios” para el ejercicio fiscal 2023 31

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social “Pasos firmes 2023” 40
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a los Lineamientos de operación de la acción social “Ecotecnologías”, para el ejercicio fiscal 2023 42

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede consultarse el “Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales relativos a las actividades, trámites, procesos y procedimientos en la Contraloría Interna, con motivo del primer periodo vacacional del año 2023” 45

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la implementación en la plataforma nacional de transparencia del buscador de género 46
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el segundo trimestre de 2023 47

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-L-006-2023.- Convocatoria Número 006.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de reforzamiento y mantenimiento en la escuela secundaria Delegación de Coyoacán, en la Alcaldía Coyoacán 48
- ◆ **Aviso** 50



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de octubre de 2022 ; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de enero de 2023, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Social”, para el Ejercicio Fiscal 2023”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que con fecha 10 de julio de 2023, fue publicado el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Social”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México, el día 30 de enero de 2023”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

a) Entidad responsable

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación y Seguimiento del programa)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

Subdirección de Igualdad Social (Control del programa)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables. (Operación del programa)

b) Diagnóstico

El programa “Impulso Social”, fue creado en el ejercicio 2019 y ha continuado operando durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, con el objetivo de contribuir a la economía familiar de los grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero, como son: Adultos Mayores de 60 a 64 años de edad, Personas con Discapacidad de 18 a 59 años de edad, Madre sola o Padre solo con hijo de 0 a 4 años de edad y Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes, a través de la entrega de apoyos económicos.

Durante los ejercicios 2020 y 2021, con motivo de la pandemia del virus COVID-19 y los estragos provocados por la misma, el programa amplió sus metas físicas, beneficiando en 2020:

- Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para 3,000 Adultos Mayores, en 4 entregas de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N)

- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para 740 Personas con Discapacidad, en 4 entregas de \$2,000.00. (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

- Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para 556 Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas de \$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para 300 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes, en 4 entregas de \$3,750.00. (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

En 2021:

- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para 3,000 Adultos Mayores, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para 800 Personas con Discapacidad, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para 600 Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas trimestrales de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para 300 Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes., en 4 entregas trimestrales de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Y en 2022 beneficiando hasta:

- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para 2,000 Adultos Mayores, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para 550 Personas con Discapacidad, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
 - Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para 600 Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas trimestrales de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
 - Hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para 300 Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes., en 4 entregas trimestrales de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

c) Objetivos y Líneas de Acción

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad, Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad, Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico- invalidantes, priorizando a las provenientes de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la entrega de 4 apoyos económicos.

Objetivos específicos y líneas de acción

Objetivos de cada etapa del Programa

- Contribuir a la economía familiar de los grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- Proporcionar apoyos económicos a los grupos de atención prioritaria, que les permita satisfacer necesidades básicas de alimentación y salud.
- Contribuir al desarrollo económico y social de Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Madres Solas y Padres Solo y personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes que, por causas como su edad, enfermedad, se encuentran en condiciones de desventaja de desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida y/o empleo; lo anterior en reconocimiento a las libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, ejes 1.5, 1.6, 1.6.3, 1.6.4 y 1.6.7. 4.2.2

Acciones previstas para alcanzar los objetivos

Otorgar apoyo económico a:

- Hasta 1,150 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años.
- Hasta 200 Personas con Discapacidad hombres y mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años.
- Hasta 500 Madre Sola y Padre Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años.
- Hasta 250 Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes.

d) Metas físicas

Se busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2023, a un total de 2,100 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la siguiente cobertura:

Hasta 1,150 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años.
 Hasta 200 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años.
 Hasta 500 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años.
 Hasta 250 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidantes.

e) Programación Presupuestal

Monto Presupuestal autorizado para el Programa:

\$16, 300,000.00 (Dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo siguiente:

Monto Unitario por Beneficiario*

- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores, en 4 entregas de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, en 4 entregas de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes., en 4 entregas de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

*La periodicidad de la entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal y a los tiempos de operación del programa.

f) Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario

Requisitos de Acceso

El registro de aspirantes y la entrega de documentos se realizará conforme a lo siguiente:

Enlace para el Pre-registro	Fecha
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2023	Del 17 a 21 de julio de 2023

Una vez realizado el Pre-registro la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables utilizará un sistema de citas para que los solicitantes seleccionados se presenten a entregar la siguiente documentación:

Con la finalidad de lograr el objetivo del programa a largo plazo que es contribuir a incrementar el índice de bienestar y calidad de vida de los grupos de atención prioritaria asentados en las colonias con un bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía, las personas beneficiarias que formaron parte del programa social durante ejercicios anteriores, podrán continuar siéndolo mientras este perdure, siempre y cuando presenten la documentación señalada en las fechas marcadas y cumplan con los requisitos establecidos.

Las personas interesadas en continuar siendo beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia continua en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz. agua o teléfono)
- Carta de protesta de decir verdad de que no recibe ningún otro apoyo social a nivel local o federal (únicamente en el caso de personas con discapacidad - será entregada por el área responsable).
- Encuesta de ingresos 2023, realizada por el personal adscrito a la Subdirección de Igualdad Social.

En caso de no presentarse a la entrega de los documentos señalados o ya no formar parte de la población objetivo por no cumplir los requisitos establecidos (edad, dejar de ser madre o padre solo, entre otros) de este programa social, se les dará de baja como persona beneficiaria del programa y serán sustituidas por los nuevos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Para ser nuevo beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADULTO MAYOR

Mujeres y hombres de 60 a 64 años:

Requisitos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2023 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

DOCUMENTACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Documentación personas con discapacidad. Mujeres, hombres, niñas y niños de 0 a 59 años.****Requisitos:**

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2023 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - CARTA DE PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO RECIBE NINGÚN OTRO APOYO SOCIAL A NIVEL LOCAL O FEDERAL.
 - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año, especificando que no está apto para trabajar o requiere de algún auxiliar (silla de ruedas, bastón, andaderas, muletas, auxiliares auditivos, lentes) emitido por centro de salud, IMSS o ISSSTE.
- (Originales sólo para cotejo de información).

***En el caso de las personas con discapacidad permanente en las que la misma sea evidente, como Síndrome de Down, Parálisis Cerebral o amputación de alguna extremidad la constancia original emitida por primera vez no pierde su vigencia por lo que podrá presentarse como requisito.**

DOCUMENTACIÓN MADRE SOLA O PADRE SOLO CON UN HIJO O HIJA ENTRE 0 A 4 AÑOS.**Requisitos:**

- Acta de nacimiento del hijo o hija.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2023 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - Constancia de no matrimonio
- (Originales sólo para cotejo de información).

DOCUMENTACIÓN PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y/O CRÓNICOS INVALIDANTES.**Requisitos:**

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial con fotografía vigente.
 - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año centro de salud IMSS o ISSSTE
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2023 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

NOTA: Para el caso de personas con discapacidad, con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicos invalidantes o madre sola o padre solo con un hijo o hija entre 0 a 4 años de edad menores de edad, deberán presentar la identificación de su padre o madre o tutor.

En caso de que alguna persona interesada en pertenecer a este programa social, reúna todos los requisitos de acceso a excepción de la edad y su estado de sea de atención prioritaria; podrá realizar su solicitud para ser un posible beneficiario, para tal efecto, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, evaluará la situación en que se encuentra el solicitante

y podrá hacer una excepción para la entrega de los apoyos; lo anterior, con la finalidad de garantizar los Derechos Humanos de los solicitantes.

Asimismo, los requisitos de acceso señalados en la convocatoria serán congruentes con la definición de la población objetivo de este programa, no se establecerán requisitos de acceso adicionales a los establecidos en las reglas de operación.

Para las personas migrantes o de movilidad humana **se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrán presentar alguno de los siguientes documentos:**

- Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la ciudad de México (expedida por SEPI).
- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de Inscripción en el Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México (expedida por SIBISO)
- Constancia de identidad emitida por su consulado
- Carta de naturalización
- Pasaporte
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias
- Tarjeta de residente permanente
- Tarjeta de residente temporal
- Tarjeta de inmigratorio
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de no admisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR)
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

***No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.**

***La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

Procedimiento de acceso.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables integrará los expedientes. A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en las reglas de operación dentro los tiempos y plazos establecidos en el inciso f) de esta convocatoria, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado el pre-registro al Programa Social que garantiza su derecho de aplicar al procedimiento de selección.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables será la encargada de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud, la cual se encuentra ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Se dará a conocer a las personas seleccionadas a través de la Jefatura de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, área responsable de la operación del programa de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en un plazo que no excederá de 30 días hábiles a partir de la fecha de su registro.

En caso de que se presenten más solicitudes de las que se tienen presupuestadas en el programa, se priorizará para su registro, aquellos solicitantes asentados en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social,

puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos humanitarios.

En caso necesario, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite una vez que haya concluido el periodo de registro, y previo a la publicación del padrón de beneficiarios, asistiendo personalmente a las oficinas de la Jefatura de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

El programa permitirá el acceso por igual a hombres y mujeres.

Todo formato y trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de esta.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

h) Mecanismos de evaluación

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Subdirección de Equidad Social conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

i) Indicadores de gestión y de resultados

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con el programa social “**IMPULSO SOCIAL**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

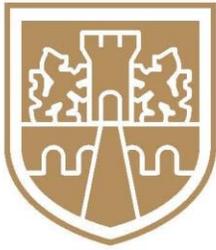
SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el día diez del mes de julio del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)